

Caja 2^a.

Num. 13.

D. Carlos de Navarra.

Año "

Carta al Rey de Castilla don Juan II manifestándole haber puesto en libertad ciertos vecinos de Logroño que tenía presos en viana para tomar venganza.

Carpeta nº 2

Documento nº 13

Copia

Rey muy caro e muy amado hermano. Nos
el Rey de Navarra vos imbuimos mucho a
saluotar como aqueill aqui nos querriamos
que diese Dios tanta buena vida e honra
como nos querriamos para nos mesmo. Muy
caro e muy amado hermano nos auemos
recebido vuestras letras contenientes en sus-
tancia que el conceillo, hombres buenos de
vuestra villa de Logroynno vos dieran a
entender que en el mes de Junio porre-
meramente pasado ciertos hombres de vues-
tra villa de Viana prisiuon a ciertos ve-
cinos de la dicha villa de Logroynno et
que maguera requeridos non los han
querido soltar ni relaxar dando por res-
puesta que los auian et tenian presos por
quanto el corregidor de la dicha de Logroy-
nno auia presos dos vecinos de la di-
cha villa de Viana e fecho justicia dei-
llos rogando nos que por honrra vues-
tra mandasemos soltar los dichos presos
de Logroynno. Muy caro e muy amado
hermano facemos vos saber que los dichos
de Logroynno non vos han infformado
complidamente de la verdat car faillase
por buenas personas que se acercaron e
vieron la cosa a ojo que las gentes del
dicho corregidor prisiuon a los dichos
vecinos de Viana dentro de nuestro Reg-

no e contra lur voluntad e queren e fi
riendolos de golpes de palos los llevaron
a la dicha villa de Logroynno e desi
ficiéron aquella justicia que plogo al
dicho corregidor. Et por este desonnor e
vergüeyuna fecha a nos et a nuestro Reg
no de la dicha villa de Logroynno en
puesta han seydo presos e detenidos e
non por otra causa alguna et se fai
llara por verdat las cosas sobredichas
ser asi et como quiere que hera nues
tra entention e voluntad de tener los
dichos presos de Logroynno ata tanto
que de la dicha injuria fecha a nos
e a nuestro Regno nos fuesse hecha deuida
enmienda por honra vuestra e conten
placion de vuestras rogarias nos anemos
mandado soltar e relaxar los dichos pre
sos Asi vos rogamos muy caro e muy
amado hermano que vos plega mandar
facer justicia de aquellos que nos han
feicho la dicha injuria e vergüeyuna en
manera que ellos ayau a ser pugnidos
e cartigados agrament segunt queriades
que en caso semblable nos oviessimos a
facer por vos et en esto vos faredes vues
tro dever et a nos especial plazer por lo
que al vos anemos mucho que agradecer
et si cosa alguna vos cumple que
por vos nos facer podamos par de que
faced nos a saber por la nos a cumplir
de muy buen grado. fecha en la villa 26
dias de Julio. = Charles

Nos muy caro e muy amado hermano nos el Rey de Navarra vos embiamos mucho a Saludar como aqueil.
aquí nos queramos que diessse dice tanta buena vida e honra / como nos queramos pa nos mesmo / muy caro e
muy amado hermano / nos amemos se recibid / bras bras ymentes en sustancia que el concello / hombres buenos
e bra villa de logroño vos dieran a entender q en el mes de junio postremente pasado ciertos hombres de
una villa de biana pñieron aciertes / beñios dñs dñs villa de logroño / Et q magnera requeri dñs no los han
quido soltar ni relaxar dando por respuesta q los amian e temian pñer / por qnto el corregidor dñs dñs villa
de logroño amia pñer dñs beñios dñs dñs villa de biana e fecho Justicia deillos / Rogand nos q por honra
bra munda se nos soltar los dñs pñer de logroño / muy caro e muy amado hermano / fazemos vos saber
q los dñs de logroño non vos han informado cumplidamente dñs verdad / car foilla se por buenas pñomas
q se actaron e dieron la cosa a oñs q las gentes del dñs corregidor pñieron alos dñs beñios de biana dentro en
nro regno e contra lur voluntad e queriend los de golpes de palos / los leuaron ala dñs villa de logroño
e desñs fñieron aquella Justicia q pñeg al dñs corregidor / Et por esta desonra e indignima fecha anos e
año regno dñs dñs villa de logroño enfñra / han seño pñer e detemido e no por otra causa alguna / et se
faillara por verdat las cosas sobrdas pñ asi / Et como quier q lñra ma entencion e voluntad deñs los dñs pñ
de logroño ata tanta / que dñs dñs Infñria fecha anos e nro regno / no fueñe fecha deñda emenda
por honra bra e contemplacon de bras rogarias / nos amemos madado soltar e relaxar los dñs pñer
E vos rogamos / muy caro e muy amado hermano q vos pñega madar fazer Justicia de aquellos qñ nos
han fecho la dñs Infñria e indignima enmanñ q ellos ayon as pñimidos e castigados agrante / Segñ
qñiades q entaño semblable nos omissemos refazer por vos / Et en esto vos fareñs dñs dñs e años espñal
plazer / por lo quod al vos amemos mucho q agradeñter / Et si cosa alguna vos cumple q por vos nos
fazer podamos pñardññ fazet nos asaber por la nos acñmplñ de muy bñe grado / fecha en esññ
xxvj^a dñs de Julio



Charles L.

2a

— Documento 9013 —

2 - 1 - C. 2

35.

35.

Plas de n' omé delogio
los ayres de bave q
pueden alfy. n' d
fey de caftilla a Leon
ano mup cazo 2 mup omé
Deximmo n

